



Referencia:	2022/10076X
Procedimiento:	Selección de personal funcionario (estabilización empleo temporal)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado la Resolución N° 2024005315 de fecha 12/12/2024, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

APROBACIÓN DEL RESULTADO FINAL DE PROCESO SELECTIVO Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE TRABAJADOR SOCIAL

Visto el procedimiento de selección de estabilización de empleo temporal tramitado en este Ayuntamiento para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Trabajador Social, incluida en la plantilla de personal funcionario y en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2022, y perteneciente al Grupo/Subgrupo A/A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, cuyas bases específicas y generales para los procesos de estabilización por concurso-oposición aparecen publicadas en el BORM N° 291, de 19 de diciembre de 2022, y una modificación de las mismas en el BORM N° 21, de 27 de enero de 2023.

Resultando que el Tribunal Calificador de este proceso de selección, en aplicación de las bases específicas, ha propuesto declarar desierto el proceso de selección al no haber superado ningún aspirante la fase de oposición, ello de conformidad con el acta del tribunal de 24 de octubre de 2024; proponiendo asimismo la constitución de una lista de espera, de acuerdo con lo dispuesto en las bases generales, y de conformidad con la calificación definitiva que consta en acta del tribunal de 28 de noviembre de 2024.

Resultando que de conformidad con la base décima de las bases generales reguladoras de los procesos de estabilización por concurso-oposición, procede la creación de una lista de espera con los aspirantes que no hubieran obtenido plaza en el proceso selectivo y hubieran obtenido una puntuación total de al menos 35 puntos, con la finalidad de cubrir las necesidades de servicio del Ayuntamiento.

Visto el expediente, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el resultado final de proceso selectivo propuesto por el Tribunal Calificador, que es el siguiente:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Núm.	APELLIDOS	NOMBRE	Val. Méritos	Primer Ejerc.	Segundo Ejerc.	TOTAL
1	BELCHI MORALES	MARIA	8,500	20,000	20,689	49,189
2	CÁNOVAS MARIN	ANDREA	10,500	20,333	19,655	50,488
3	DIEZ ORTIN	SARA	14,666	14,666	21,724	51,056
4	FERNANDEZ RIZALDOS	RAQUEL	22,500	20,333	22,758	65,591
5	GALINDO LUJAN	CARMEN MARIA	29,250	17,000	21,724	67,974
6	GALINDO PEDREÑO	ANA MARIA	29,250	20,666	20,689	70,605
7	GIL BERNAL	LORENA	21,050	18,333	19,655	59,038
8	JIMENEZ CELDRAN	BELEN	6,000	19,000	16,551	41,551
9	LAGLIL LAGLIL	FATIMA EZZAHRA	9,090	18,666	22,758	50,514
10	LEMA CAMPILLO	INMACULADA	15,500	18,000	18,620	52,120
11	LEON CANOVAS	EVA MARIA	35,000	24,000	24,827	83,827
12	MARTINEZ MORENO	MARIA CRISTINA	18,000	18,000	18,620	54,620
13	PALACIOS ARRIBAS	MARIA ELENA	12,500	18,000	20,689	51,189
14	PEREZ GIL	DOLORES	5,000	20,666	15,517	41,183
15	ROBLES SERRANO	MARIA ISABEL	40,000	20,333	22,758	83,091

Segundo.- Declarar desierto el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Trabajador Social, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2022 (BORM N° 291, 19-12-2022 y N° 21, de 27-01-2023), al no haber superado ningún aspirante la fase de oposición.

Tercero.- Declarar constituida y aprobada la lista de espera para cubrir plazas o puestos de Trabajador Social, de acuerdo con el orden de puntuación definitiva establecido por el Tribunal Calificador, de conformidad con la base décima de las bases generales de los procesos selectivos por concurso-oposición de las plazas de estabilización, y cuyo orden es el siguiente:

LISTA DE ESPERA TRABAJADOR SOCIAL

Núm.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LEON CANOVAS	EVA MARIA	***7795**
2	ROBLES SERRANO	MARIA ISABEL	***2954**
3	GALINDO PEDREÑO	ANA MARIA	***0317**
4	GALINDO LUJAN	CARMEN MARIA	***1400**
5	FERNANDEZ RIZALDOS	RAQUEL	***4989**
6	GIL BERNAL	LORENA	***4513**
7	MARTINEZ MORENO	MARIA CRISTINA	***6878**
8	LEMA CAMPILLO	INMACULADA	***8631**
9	PALACIOS ARRIBAS	MARIA ELENA	***6201**
10	DIEZ ORTIN	SARA	***1352**
II	LAGLIL LAGLIL	FATIMA EZZAHRA	***3600**
12	CANOVAS MARIN	ANDREA	***4900**
13	BELCHI MORALES	MARIA	***2142**
14	JIMENEZ CELDRAN	BELEN	***6606**
15	PEREZ GIL	DOLORES	***6997**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Cuarto.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera para cubrir plazas y/o puestos de Trabajador Social en este Ayuntamiento que anulará cualquier lista de espera anterior.

Quinto.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases generales de los procesos selectivos por concurso-oposición de las plazas de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, 28 de diciembre, y ello de acuerdo con lo dispuesto en la base primera de las bases específicas que regulan los procesos selectivos por concurso-oposición de las plazas de estabilización (BORM N° 291, 19 de diciembre de 2022).

Sexto.- Derogar la lista de espera para la provisión temporal de plazas o puestos de Trabajador Social aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2.861, de 22 de junio de 2021.

Séptimo.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Alhama de Murcia, a 12 de diciembre de 2024

Fdo. María Cánovas López

LA ALCALDESA-PRESIDENTA